

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

278

El Ayuntamiento de mi Presidencia ha adoptado el acuerdo de proceder al deslinde de las siguientes fincas:

—Rústica en el término de "Bardaje" de 21,00 áreas. Es parte de la parcela número 128, del polígono 17, que linda:

Norte: Angel Pérez Pérez.

Sur: Municipio. Ctra. de Logroño a Zaragoza.

Este: Angel Pérez Pérez y Joaquín Jiménez Crespo. Oeste: Yasa. Carretera de Logroño a Zaragoza.

—Rústica en el término de "Bardaje" de 21,00 áreas. Es parte de la parcela número 11 del polígono 17, que linda:

Norte: Ayuntamiento.

Sur: Camino.

Este: Ayuntamiento.

Oeste: Ayuntamiento y camino.

—Rústica en el término de "Campobajo" de 1,0500 Hás. Es parte de la parcela número 115, del polígono 16, que linda:

Norte: Municipio.

Sur: Yasa. Ayuntamiento.

Este: Ayuntamiento.

Oeste: Ayuntamiento.

—Rústica en el término de "Campobajo", de 1,2100 Hás. Es parte de la parcela número 115, del polígono 16, que linda:

Norte: Ayuntamiento y María Pastor Roldán.

Sur: Yasa.

Este: Yasa.

Oeste: Ayuntamiento.

El acto del deslinde tendrá lugar en la propia finca, el día en que se cumplan sesenta y un días hábiles desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a las nueve en punto para la primera finca y las demás sucesivamente, con intervalos de 60 minutos a cuyo acto quedan citados los expresados colindantes, sin perjuicio de su citación personal que se llevará a efecto.

Los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documentos ni alegación alguna.

Calahorra, a 24 de enero de 1983.

El Alcalde,

263

EDICTO

311

Por don Felipe Lorente Martínez, actuando en nombre propio, se ha solicitado establecer la actividad de Peluquería con emplazamiento en calle Cavas, 22 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 1 de febrero de 1983.

El Alcalde,

297

EDICTO

312

Por don Alberto Fernández Martínez Losa, actuando en nombre propio se ha solicitado establecer la actividad de fábrica de calzado por traslado de las dos actuales sitas en Avda. de Los Angeles 19 y Obispo Arenzana, 8 a la fábrica proyectada, con emplazamiento en camino de la Algarrada, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 1 de febrero de 1983.

El Alcalde,

298

EDICTO

310

Por doña Divina Bartolomé Ibáñez, actuando en nombre propio se ha solicitado establecer la actividad de Peluquería de Señoras, con emplazamiento en calle Doctores Castroviejo, 13-1.º.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 1 de febrero de 1983.

El Alcalde,

296

ANUNCIO

279

De conformidad con lo preceptuado en el art. 121 del texto articulado parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto número 3.046/77 de 6 de octubre, se anuncia que el Concierto Directo convocado por este Ayuntamiento para la ejecución de las obras de adaptación para Casa de Cultura del inmueble número 8 de la calle Angel Oliván de esta ciudad de Calahorra, han sido adjudicadas al contratista don Francisco Beltrán Torres, en un precio de 8.503.598 pesetas.

Calahorra, a 31 de enero de 1983.

El Alcalde,

264

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

EDICTO

326

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 219 del Reglamento de Haciendas Locales y legislación concordante, se comunica a los interesados que la Ordenanza de las licencias de Obras Urbanas Mayores de Nueva Planta y menores, ha sido aprobada por el Pleno de esta Corporación, de fecha 28-1-1983.

Quedará expuesta al público hasta el próximo día